CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN Nro. 018 de 2026	
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DE ABEJORRAL E.S.P.
IDENTIFICACIÓN	NIT 800.123.369-2
CONTRATISTA	SIMEON ANDRES CARDONA BETANCUR
IDENTIFICACIÓN	15.442.721
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN Y EL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ABEJORRAL – EPA E.S.P., Y FORMULAR LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA SU MEJORAMIENTO
DURACIÓN	TRES (03) MESES.
VALOR	OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($8.100.000).
SUPERVISOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE ARCHIVO Y ALMACÉN
CDP	47 DEL 30 DE ENERO DE 2026
CRP	47 DEL 30 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos a saber, **SOREY CRISTINA RAMÍREZ MEJÍA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.163.491, quien actúa en nombre y Representación Legal de **EMPRESAS PÚBLICAS DE ABEJORRAL E.S.P.** con número de identificación tributaria 800.123.369-2 en su calidad de **GERENTE GENERAL** quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y **SIMEON ANDRES CARDONA BETANCUR**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 15.442.721, obrando como persona natural, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; han convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA. OBJETO:** "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN Y EL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ABEJORRAL – EPA E.S.P., Y FORMULAR LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA SU MEJORAMIENTO". **SEGUNDA. TÉRMINO:** La duración del presente contrato será de tres (03) meses constados

desde la firma del acta de inicio. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales y fiscales, el valor total del contrato que se pretende celebrar se estima en la suma de OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($8.100.000). **EL CONTRATANTE** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en tres (3) cuotas iguales mensuales por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.700.000), previa entrega del informe de actividades y/o los productos que se deriven de las obligaciones a cargo, recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor y el pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social. Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA** previo a las deducciones a que haya lugar ya sea de tipo fiscal, tributario o legal. **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** a descontar de los honorarios dineros pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o desarrollo de este. Los gastos logísticos requeridos para la ejecución del contrato, relacionados con papelería, servicios públicos, espacio, transporte, en la eventualidad de ser requeridos para la ejecución de las obligaciones contractuales, serán cubiertos por el contratista. Dada la naturaleza del contrato, es entendido que no surge relación de empleo, y que por tanto la remuneración se limita a la suma pactada sin que haya lugar a pago alguno por concepto de prestaciones sociales. Si hubiere lugar a contratar personal auxiliar, él correrá completamente a cargo del contratista y no surgirá relación alguna con el **CONTRATANTE. CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con **EL CONTRATANTE**: **a).** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato. **b). EL CONTRATISTA** se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, y en caso de pérdida o daño atribuible por parte del **CONTRATISTA** al deber objetivo de cuidado y diligencia inmerso en el contrato, éste autoriza que se haga el descuento directo de sus honorarios para la reposición o reparación del bien. Una vez se termine el contrato, **EL CONTRATISTA** deberá realizar la entrega al supervisor del contrato de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales entregados por **EL CONTRATANTE** para la ejecución del objeto contractual. **c).** Dar despacho de inmediato a todos los trámites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin diligencia alguna, ya sea en su escritorio o en otro lugar. **d).** Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando éstas causen un perjuicio a la Entidad o a terceros. **e). Coadyuvar** de forma armónica, respetuosa, cordial, veraz, oportuna y sin dilaciones, con

la información requerida por **EL CONTRATANTE f)**. Presentar los informes necesarios al **CONTRATANTE. g)**. Estar al día con el pago de la seguridad social integral (salud, pensiones, ARL). **h).** Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y sitio convenidos. **i).** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **j).** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne **EL CONTRATANTE. k**). Solicitar al **CONTRATANTE** información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual. **l).** Evitar que con su actuación se generen conflictos en la entidad y en caso de presentare y pueda incidir en el resultado propuesto, ha de contribuir a la conciliación o la desaparición de los mismos, si ello fuere posible. **m).** Informar oportunamente al **CONTRATANTE** cuando existan o sobrevengan alguna de las inhabilidades, incompatibilidades y/o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la Ley, con posterioridad a la celebración del contrato. **n).** Abstenerse de prestar servicios a terceros, que sean materialmente incompatibles con los derechos e intereses del **CONTRATANTE. ñ).** Presentar informes mensuales de actividades, junto con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social para el pago correspondiente. **o).** Practicarse los exámenes preocupacionales y allegar el certificado respectivo al **CONTRATANTE**, el cual será requisito indispensable para ejecución del contrato. **p). EL CONTRATISTA** no podrá en ninguna circunstancia hacer uso de la información para fines o propósitos diferentes a los requeridos por **EL CONTRATANTE. PARÁGRAFO PRIMERO: CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** Es obligación del **CONTRATISTA** garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (salud, pensiones y riesgos profesionales), por lo que se deberá acreditar al inicio del contrato con la afiliación; y en cada pago que se realice, la cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto del contrato, dividido por el tiempo de duración del mismo, en períodos mensuales. La parte **CONTRATANTE** a través de la supervisión deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución de este contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **2). OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: **El CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a realizar las siguientes actividades: **1.** Realizar la evaluación de los estándares mínimos del

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, de conformidad con la Resolución 0312 de 2019, dejando el respectivo informe técnico con resultados y conclusiones. **2.** Verificar el estado actual del SG-SST de Empresas Públicas de Abejorral – EPA E.S.P. y elaborar un informe diagnóstico integral que incluya las fortalezas, debilidades, hallazgos y oportunidades de mejora del sistema. **3.** Formular el plan de trabajo del SG-SST, con base en los resultados de la evaluación de estándares mínimos y del diagnóstico realizado, incluyendo actividades, responsables, cronograma e indicadores de seguimiento. **4.** Actualizar y/o acompañar la conformación y funcionamiento de los comités obligatorios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, tales como el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST y el Comité de Convivencia Laboral, dejando evidencia documental de su integración y actividades. **5.** Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos presentes en los diferentes centros de trabajo de la empresa, realizando visitas técnicas y elaborando el respectivo informe con los hallazgos y recomendaciones. **6.** Recolectar, analizar y consolidar la información necesaria para la elaboración del informe anual del SG-SST que debe presentarse en el mes de marzo, conforme a la normatividad vigente. **7.** Elaborar y entregar a la entidad el informe que debe ser presentado en el mes de marzo ante las instancias correspondientes, con los soportes técnicos y documentales requeridos. **8.** Diseñar y entregar los formatos necesarios para la realización de visitas de inspección en los diferentes centros de trabajo, que permitan a la empresa efectuar seguimiento y control permanente al SG-SST. **9.** Formular recomendaciones técnicas y actividades de mejora orientadas a corregir las situaciones identificadas y fortalecer la implementación del SG-SST. **10.** Presentar informes periódicos de avance y un informe final de ejecución del contrato, en los términos que defina el supervisor del contrato. **11.** Desarrollar, de manera excepcional y transitoria, procesos de capacitación y entrenamiento técnico dirigidos al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, al Comité de Convivencia Laboral, a la Brigada de Emergencia y al responsable del SG-SST, así como apoyar los procesos de inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo de los trabajadores de la empresa, mientras se suple la ausencia temporal del contratista técnico, sin que ello implique la asunción permanente de funciones operativas. **12.** Realizar, cuando se presenten durante la ejecución del contrato, la investigación de incidentes y accidentes de trabajo leves, de conformidad con la normatividad vigente, elaborando los respectivos informes técnicos, análisis de causas y recomendaciones preventivas. **SEXTA. DEBERES DE LA ENTIDAD: a).** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción a través de los funcionarios

encargados de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control. **b).** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c).** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA. d).** Brindar la información y documentación que el **CONTRATISTA** requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. **e).** Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026. **f).** Proporcionarle al **CONTRATISTA** toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y sin demoras que afecten el desarrollo y ejecución del contrato. **g).** Suministrar los implementos necesarios para la ejecución del objeto contractual. **h).** Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de la seguridad social integral y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de los de los mismos. **i).** Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor. **SÉPTIMA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL CONTRATANTE** atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo a los rubros presupuestales número 1.2.1.2.02.02.008.04 – HONORARIOS, por valor de $8.100.000 del presupuesto de la actual vigencia fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47 del 30 de enero de 2026 y Registro Presupuestal No. 47 del 30 de enero de 2026. **OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATISTA:** Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado, no se requieren pólizas en atención al valor del contrato y las actividades a desarrollarse por el contratista. **NOVENA. SUPERVISIÓN: LA E.P.A.** mantendrá por su cuenta, durante todo el plazo de vigencia de este contrato, el personal que adelantará las funciones de supervisión que sea necesario para asegurar el desarrollo, la ejecución y el cumplimiento de las responsabilidades, compromisos y obligaciones pactadas. **SUPERVISOR. LA E.P.A.** designa a la Auxiliar Administrativa de Archivo y Almacén de la Empresa y/o la persona o personas que este delegue, como **EL SUPERVISOR** del contrato. Le Corresponderá las siguientes funciones: **1.** Colaborar con **EL CONTRATISTA** para el idóneo desarrollo del Contrato. **2.** Controlar que se cumplan los plazos contractuales. **3.** Coordinar la entrega de la información técnica y administrativa que requieran **EL CONTRATISTA**. **4.** Autorizar el pago de las facturas o cuentas de cobro, presentadas por **EL CONTRATISTA**. **5.** Analizar los informes acerca del avance del contrato, acordar lo pertinente con **EL CONTRATISTA** y tomar las medidas conducentes para la buena marcha del mismo. **6.** Recomendar la procedencia de los contratos adicionales. **7.** Coordinar las gestiones correspondientes a la entrega de información, equipos o recursos por parte de **LA**

E.P.A., cuando sea del caso. **8.** Aprobar la suspensión del contrato. **9.** Suscribir el acta de terminación del mismo. **10.** Controlar las cantidades de trabajo ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, para efectos de pago y de seguimiento. **11.** Atender diligentemente las solicitudes y consultas de **EL CONTRATISTA**, y acudir a las reuniones que se convoquen para la debida ejecución del contrato. **12.** Verificar que los productos entregados por **EL CONTRATISTA**, y las actividades realizadas por éste, se ajusten a las estipulaciones de calidad pactadas. **13.** Elaborar, y suscribir con **EL CONTRATISTA** las actas que en desarrollo del contrato sea necesario levantar, cumpliendo los requisitos pertinentes. **DÉCIMA. MULTAS: EL CONTRATANTE** podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada. **DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, **EL CONTRATANTE** cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES:** Es obligación del **CONTRATISTA** garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, Y DE PARAFISCALES**, lo que deberá acreditar durante los primeros quince días de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales se harán llegar al archivo administrativo de la empresa y formará parte del archivo del respectivo contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD DE LA EMPRESA:** EL Contratista mantendrá indemne a Empresas Públicas de Abejorral E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse por el contratista, sus subcontratistas durante la ejecución del objeto del contrato. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de Empresas Públicas de Abejorral E.S.P., el contratista constituirá y mantendrá vigentes las garantías con los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra Empresas Públicas de Abejorral E.S.P., por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para

mantener indemne Empresas Públicas de Abejorral E.S.P., Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de Empresas Públicas de Abejorral E.S.P., éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, Empresas Públicas de Abejorral E.S.P., tendrán derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro medio legal. **DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES:** EL contratista declara que no se encuentra dentro de ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Ley para contratar. **DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del término de su vigencia, con la liquidación definitiva de las obligaciones recíprocas una vez expirado el plazo de ejecución del mismo, y de manera extraordinaria en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo entre las Partes y la liquidación definitiva del contrato, y **2.** Por declarar **LA E.P.A.** la terminación anticipada del contrato, caso en el cual éste terminará con la liquidación definitiva del mismo. **DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: LA E.P.A.** podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral dando un aviso previo de quince (15) días calendario sin que por este hecho se genere indemnización alguna a cargo de las partes, cancelando a **EL CONTRATISTA**, los trabajos realizados hasta la fecha de terminación del contrato. Además, **LA E.P.A.** podrá dar por terminado el contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente contrato. **2.** Cuando **EL CONTRATISTA** ceda el contrato o una parte de aquél, o subcontrate su ejecución, sin la previa autorización escrita de **LA E.P.A. 3.** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya las garantías a que está obligado por el presente contrato o cuando estas terminen y no sean oportunamente renovadas o extendidas. **4.** En caso de concurso de acreedores, liquidación obligatoria o falta de atención de los pagos a proveedores, cuando sea intervenido por autoridad competente, cuando haga abandono de bienes a cualquier acreedor o efectúe daciones en pago de alguno de los bienes a terceros, cuando se encuentre en imposibilidad de cumplir sus obligaciones de pago de nómina u otras obligaciones corrientes y cuando sean perseguidos sus bienes en cualquier tipo de proceso ejecutivo. **5.** Cuando **EL CONTRATISTA**, previo requerimiento de **LA E.P.A.**, no atiendan la solicitud de cambio de personal que ésta le haga, de conformidad y en los términos de este contrato. **6.** En el evento en que LA EPA determine no continuar con el desarrollo y ejecución del proyecto, cualquiera sea la causa, bastará la comunicación que se

dirija a **EL CONTRATISTA**, para que de forma inmediata se dé por terminado el contrato. **LA E.P.A.** no estará en la obligación de motivar su decisión. **DÉCIMA SÉPTIMA. INCESIBILIDAD:** Este contrato no podrá ser cedido sin el consentimiento previo y escrito de **EMPRESAS PÚBLICAS DE ABEJORRAL E.S.P. DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO:** Para todos los efectos del domicilio contractual se fija en el municipio de Abejorral-Antioquia. **CONSTANCIA**. Para los efectos establecidos en la Ley 610 de 2000, se deja constancia de que el contratista no aparece en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. **ANEXOS:** 1. Copia de cédula de ciudadanía. 2. Póliza de cumplimiento (si la hubiere). 3. Formato único de hoja de vida. 4. Pago de aportes a la seguridad social. 5. Certificado de antecedentes penales y de polícia. 6. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría). 7. Copia del RUT – Registro Único Tributario.

Para constancia se firma en el municipio de Abejorral-Antioquia a los treinta (30) días del mes de enero del año 2026.

SOREY CRISTINA RAMÍREZ MEJÍA
Gerente
Empresas Públicas de Abejorral E.S.P.
Contratante

SIMEON ANDRES CARDONA BETANCUR
Contratista

LABORO: Liliana Caicedo	**REVISÓ:** Sorey Cristina Ramírez Mejía	**APROBÓ:** Sorey Cristina Ramírez Mejía
Cargo: Auxiliar Administrativa de Archivo y Almacén	**Cargo:** Gerente General	**Cargo:** Gerente General